

## ANEXO

### UNIVERSIDAD FAVALORO

#### Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

#### INFORME DE EVALUACIÓN

##### 1. Fundamentación y marco normativo

La creación del SIED de la Universidad Favaloro (UF) fue aprobada por la Resolución N° 181/18 del Consejo Superior (CS), de acuerdo con lo expresado en su Anexo. El primer apartado del mismo se denomina "Fundamentación de la elección. Intencionalidades educativas que se pretenden, las dificultades y obstáculos que se prevén". Allí se presenta la conceptualización teórica del modelo pedagógico y tecnológico al que se adhiere para la opción pedagógica a distancia.

En la Ficha SIED se menciona que "(...) resulta imprescindible atender a los cambios sociales y tecnológicos, en tanto generan nuevas exigencias a los actores sociales e impulsan el cambio en los modos de abordar las tecnologías desde el aprendizaje y el conocimiento (TAC)" y que en ese contexto "(...) tanto los espacios presenciales como virtuales se constituyen en espacios potentes para el encuentro, la construcción y difusión del conocimiento". Esto también es consignado en los Considerandos de las Resoluciones CS N° 181/18 y N° 182/18, y posteriormente en los de la Res. CS N° 157/2020.

En el Informe de evaluación se señaló que de la lectura de la Ficha SIED y del Anexo de la Resolución CS N° 181/18 no se desprende cómo se articula la fundamentación de la elección con el Proyecto Institucional y que de acuerdo a la descripción la institución sólo podría dar cobertura a la inclusión de aulas de apoyo a la presencialidad. En ese sentido, se consideró que para una formulación más orientada al proceso integral de la EaD la UF debía contar con un proyecto que enmarcara el desarrollo del Sistema como tal.

En la Respuesta a la Vista la institución subsana lo señalado ya que presenta nueva normativa que permite visualizar cómo el SIED se articula con el proyecto

institucional. La nueva Resolución del Consejo Superior 157/20 se aprueba la adecuación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UF, que comprende al conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia, y con ella enmarca satisfactoriamente la organización y el funcionamiento del SIED.

Con relación a la normativa que regula el desarrollo de la EaD y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, las anteriormente citadas Resoluciones CS N° 181/18 (creación y funcionamiento del SIED) y N° 182/18 (instructivos para el uso de la plataforma virtual) a la que se agrega Res. CS N° 157/ 2020 (adecuación del SIED) en ocasión de la Respuesta a la Vista, constituyen la normativa fundamental. Al respecto cabe señalar que la Res. N° 157/20 es un documento que adecúa cuestiones SIED creado por la Res. CS 181/18. La coexistencia de estos actos normativos genera cierta confusión sobre la vigencia de la Res CS 181/18. En principio, se entiende que la Res. CS N° 157/2020 viene a reemplazar a la Res. N°181/18

En relación con los distintos componentes de un SIED, en su presentación original la institución menciona que en el Anexo de la Resolución CS N° 181/18 se describen según lo establece la RM N° 2641/17. En el informe original se observó, sin embargo, que la referencia es incompleta o incorrecta respecto de los siguientes puntos de la Sección I del Anexo de esta última Resolución: 2.01, 2.03, 2.09, 2.11, 2.12. La Institución consignó información vinculada a algunos de estos puntos en la Ficha SIED (2.09, 2.12). Es necesario señalar al respecto que en la Respuesta a la Vista la UF logra subsanar tales referencias incompletas o incorrectas a componentes del SIED a partir de la creación de la Res. CS 157/20.

En la presentación original la UF menciona acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED, sin referir a posibles dificultades y obstáculos. Entre dichas acciones se encuentran: incremento constante de la oferta de cursos de Posgrado y progresiva incorporación de las actividades académicas de la Universidad (hasta un 50% de la carga horaria); desarrollo de mejoras estéticas en el diseño gráfico (se infiere que se habla de la plataforma de Campus Virtual, aunque esto no queda claro); incorporación de "un software especial" para la gestión más eficiente de comunicaciones a través de las redes sociales y correo electrónico para "(...) fidelizar a

los potenciales alumnos y bajar los tiempos de respuesta con los contactos"; continuación y ampliación de la capacitación docente "(...) sobre el uso de las posibilidades de la plataforma y de recursos para la enseñanza y el aprendizaje"; normalización de "(...) algunos procesos como programas, organización del espacio virtual, tiempo de respuesta esperado, entre otros". Esto es subsanado en la Respuesta a la Vista a partir de la presentación de la Res. 157/2020. En el Anexo de ésta se hace referencia a los Obstáculos y dificultades a partir de temas puntuales (evaluación, conectividad, presencialidad, entre otras). Si bien no es hecha a partir de una perspectiva global, se considera que la UF cumple con lo solicitado.

Se observa que la Universidad no cuenta en la actualidad con convenios con otras instituciones para el desarrollo de la opción a distancia. Tampoco se menciona participación en redes interinstitucionales. Al respecto, es necesario señalar que dada la incipiente existencia del SIED, se espera que para próximas evaluaciones la institución pueda dar cuenta del desarrollo de convenios y participaciones en redes sobre educación mediada por tecnologías.

## 2. Organización y gestión

En la presentación original, la UF informaba que de acuerdo a la Resolución CS N° 181/18, la "gestión de Educación a Distancia" se encuentra centralizada en el Rectorado, a cargo del "Coordinador" y de las autoridades de cada Unidad Académica, donde autoridades y docentes de grado y posgrado trabajan en forma conjunta para llevar adelante cada propuesta formativa. En la mencionada resolución no se informaban los procesos mediante los cuales se desarrolla el trabajo conjunto entre el "Coordinador", las autoridades de cada Unidad Académica y los docentes de grado y posgrado para prever tales acciones. En general, si bien se indicaba que se trabaja en colaboración con las Unidades Académicas, no se describían detalladamente los modos de trabajo con la comunidad de actores. En la presentación original también se postulaba que "la estructura académico-pedagógica que conforma el SIED" depende del Rectorado, en tanto que "las actividades estrictamente curriculares" dependen de los responsables de las respectivas Unidades Académicas.

En la Resolución CS N° 181/18, la Universidad también informaba que el "equipo de trabajo" de Educación a Distancia está conformado por: el Director del SIED, un equipo de seguimiento de los estudiantes y comunicación, un equipo de asesoramiento pedagógico y didáctico y un equipo de asesoramiento tecnológico, los cuales (se infiere que todos) dependen del Rectorado.

Por último, la institución describía los perfiles de los profesionales que integran el equipo de asesoramiento pedagógico-didáctico y el equipo de asesoramiento tecnológico, pero no daba cuenta de los profesionales que integran el equipo de seguimiento de los estudiantes y comunicación. No queda claro si este equipo es el "área de comunicación de la universidad" que se menciona luego en el mismo apartado del Anexo, o si son dos estructuras distintas.

En la presentación original que hiciera la Universidad no quedaba claro si la gestión del SIED estaba a cargo del "Coordinador" y de las autoridades de cada Unidad Académica o del "equipo de trabajo" conformado por el Director del SIED, el equipo de seguimiento de los estudiantes y comunicación, el equipo de asesoramiento pedagógico y didáctico y el equipo de asesoramiento tecnológico. Por su parte, en la Resolución CS N° 181/18 se menciona tanto la figura de "Coordinador" como la de Director del SIED, mientras que en la Ficha SIED se menciona sólo la figura de Coordinador del SIED. No queda claro si son dos denominaciones para el mismo cargo y, en tal caso, el motivo por el cual se emplean distintas denominaciones.

En la Respuesta a la Vista la institución subsana este punto: comunicó que el cargo del responsable del SIED es el de Coordinador/a del SIED y que la figura de Director, consignada en la Res. CS 181/18, no existe. Esto se apoya en la sanción de la nueva Resolución, la Res. CS 157/20, que enmarca de forma más adecuada la organización y el funcionamiento del SIED y explicitan las funciones del Coordinador.

En la RES CS 157/20, asimismo, la institución establece en forma más precisa las definiciones sobre estructura y el funcionamiento del SIED: en el Anexo se establece que está centralizada en el Rectorado y su función principal es la organización, administración y desarrollo del proyecto. Esta está conformada por el Comité Académico del SIED, el Coordinador/a del SIED, el Equipo de Asesoramiento

Pedagógico y Didáctico, el Equipo de Asesoramiento Tecnológico, y el Equipo de Seguimiento del Campus Virtual y Comunicación.

Es necesario señalar que las mayores precisiones ofrecidas por la Universidad en la Respuesta a la Vista respecto a la estructura de gestión se consideran adecuadas para el actual estado de desarrollo de la oferta académica en la universidad y la proyección a futuro: el desarrollo de aulas virtuales como apoyo a las propuestas formativas, con un máximo de hasta el 50% de la carga horaria total a distancia.

En la presentación original, la Institución no presentó normativa o fuente documental que dé cuenta de la regulación a nivel institucional general respecto de la gestión académico-administrativa y de la enseñanza. Esta dimensión también es rectificada con la Respuesta a la Vista: la Universidad presenta como Anexos el Estatuto Académico de la UF, el Reglamento General, y una serie de resoluciones y documentos que son inherentes a la gestión.

Por último, en la presentación original no se identificaba a un Responsable del SIED específico, aspecto que fue subsanado en la Respuesta a la Vista: se adjunta la RES CS 2020-158 que designa a los integrantes de la estructura del SIED.

El Coordinador es Médico por la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Está elaborando la tesis de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información de la UTN. Ha sido Jefe de Informática en Salud del Sanatorio Finochietto desde noviembre 2012 y consultor en informática en salud en varias instituciones de salud. Es Profesor Asociado (interino) del Departamento de Especialidades Integradoras y Electivas de la Universidad Favaloro, es Director de cursos virtuales en el Instituto de la Fundación Femeba y Docente de la Cátedra de Informática Médica en el Instituto Universitario del Hospital Italiano. En relación con la formación docente, se informa que tomó el curso de posgrado: Programa de formación en docencia universitaria (2011) en el Instituto Universitario del Hospital Italiano de Buenos Aires. No cuenta con cargos de gestión académica, con excepción de una dirección de cursos virtuales en el Instituto de la Fundación Femeba.

Con respecto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, la UF no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, según se consigna en el Punto 2.2.4 de la Ficha SIED, la Universidad "prevé la incorporación gradual de sus Carreras en la franja del 30% a 50% de carga horaria no presencial". En un primer momento, se prevé incorporar las siguientes carreras: Licenciatura en Psicopedagogía, Maestría en Psicooncología, Maestría en Neurociencias (Facultad de Ciencias Humanas y de la Conducta); Carrera de Medicina (Facultad de Ciencias Médicas); Ingeniería Biomédica, Ingeniería en Física Médica, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Maestría en Ingeniería Biomédica, Doctorado en Ingeniería Biomédica (Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas y Naturales); Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar (Rectorado).

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la presentación original la UF menciona algunas características del modelo pedagógico pero no describe el trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. Consigna que los docentes asumen los roles de tutor y orientador, y en referencia a la generación de espacios de interacción estudiante-docente menciona funcionalidades y recursos de la plataforma. Asimismo, en la Resolución CS N° 181/18, se desarrolla un punto denominado "Equipo de trabajo multidisciplinario que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos", donde se enumeran las funciones del "Coordinador del SIED" y del equipo mencionado.

En la presentación original no quedaba claro el funcionamiento del equipo multidisciplinario, más allá de las tareas puntuales descriptas. Esto fue subsanado con la Respuesta a la Vista, donde se presenta la Resolución del Consejo Superior N° Res. CS

157/20, ya mencionada, que enmarca en forma más adecuada la organización y el funcionamiento del SIED. En el Anexo de esta se desarrolla un punto “El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos” dedicado exclusivamente a la temática. Nótese, sin embargo, que la nueva propuesta se apoya en equipos de trabajo multidisciplinarios *ad-hoc* abocados a un objetivo común y definido que actúan entre las Unidades Académicas y el Consejo Superior. Si bien se considera que para una etapa incipiente de desarrollo del SIED es suficiente que se cuente con equipos *ad-hoc*, es una situación que habría que revisar en el futuro en función de darle continuidad y consolidación al sistema.

De acuerdo con lo presentado en la primera instancia y lo descrito en la Res. CS N° 181/18, se observó que no estaban claros los lineamientos para la producción de materiales. Si bien se describían pautas de estilo, no se abordaban las pautas pedagógicas ni el tipo de materialización tecnológica que adquieren, más allá de las aplicaciones contenidas en el Campus Virtual. En la Respuesta a la Vista la institución desarrolla en la citada resolución CS 157/20: "Lineamientos para la producción de materiales" donde muestra un avance respecto de un abordaje integral de la producción de materiales.

Allí se establece que los lineamientos para la producción de materiales se transmiten inicialmente a los docentes encargados de las actividades a distancia dentro de las instancias de capacitación previstas para dicha modalidad en la Unidad Académica, y dentro de los programas de formación continua que organiza el SIED.

Por otro lado, se cuenta con instancias de asesoramiento, una de tipo pedagógico y otra de tipo comunicacional-tecnológico, que aportan los equipos del SIED. En la elaboración de los materiales se espera una activa participación de los responsables nominados por la Unidad Académica para la ejecución del proyecto.

En líneas generales, los materiales seguirán las siguientes pautas: los materiales serán creados utilizando recursos pedagógicos modernos relacionados con las TICs para que sean breves, concisos y didácticos; se crearán contenidos que hagan uso de la tecnología multimedia disponible buscando estimular el proceso de aprendizaje por parte del alumno; se promoverá la creación de contenidos interactivos que permitan al alumno a “aprender haciendo”; inclusive se promoverá el aprendizaje mediante el juego

y la competencia entre alumnos; los contenidos serán supervisados por el SIED para garantizar el cumplimiento de las pautas nombradas.

De acuerdo a lo consignado en el Punto 3.3 de la Ficha SIED y al octavo apartado del Anexo de la Resolución CS N° 181/18, y posteriormente se replica en la Res. CS 157/2020, el acceso de los estudiantes a los materiales y la bibliografía se da a través de la plataforma del Campus Virtual y de la biblioteca de la Universidad. En la sección "Otra información" del Punto 5 de la Ficha SIED se menciona que la "Sede Sarmiento" de la Universidad dispone de un espacio en la sala de lectura silenciosa de la Biblioteca ubicada en la planta baja del edificio, provisto de 4 computadoras que permiten realizar búsquedas en las Bases de Bibliotecas electrónicas que posee la UF, aunque no se enumeran.

En el espacio formativo virtual se realizan actividades sincrónicas, a través de *Big Blue Button* y de los chat, como asincrónicas, mediante el uso de foros, materiales multimedia grabados y consulta a páginas web que ofrecen imágenes, simulaciones, entre otros.

Con relación a las formas que adoptan los procesos de evaluación de los aprendizajes, en la presentación la institución desarrolló lo relativo a este punto en la Resolución CS N° 181/18. Allí expresa la visión pedagógico-didáctica del proceso de evaluación, describiendo finalidades, sentidos y espacios de formación generales. En este sentido, mientras que en la Ficha SIED menciona que "Se orienta a los docentes para que la propuesta de evaluación de aprendizajes posea validez" y que "se prevé la utilización de las aulas virtuales para las evaluaciones parciales de aquellas actividades que no requieran de práctica profesional. Las evaluaciones de las actividades que sí la requieran, así como también los exámenes finales se desarrollarán bajo el sistema presencial", no se describen disposiciones que garanticen confiabilidad y validez en la evaluación de los aprendizajes.

De acuerdo con ello, en esa primera instancia, la Universidad no dejaba asentado el modo en que validaba el proceso de evaluación, el rol responsable del acto evaluativo, el modo de acreditar institucionalmente los registros evaluativos y las potestades académico-administrativas que garantizaban el acto evaluativo para docentes, alumnos y directores de carreras. Asimismo, no presentaba normativa o

regímenes que abordaran los procedimientos involucrados en las evaluaciones desde la perspectiva de los estudiantes.

En la Respuesta a la Vista la institución aporta nuevos elementos pertinentes y suficientes que permiten hacer un análisis de la gestión de las evaluaciones en sus aspectos académicos y administrativos. En este sentido, en la nueva resolución Res. CS 157/20 que enmarca en forma más adecuada la organización y el funcionamiento del SIED, trata de modo pertinente y suficiente lo relativo a las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez y la sincronía entre docentes y estudiantes.

En la presentación se señala que el SIED analiza las formas de evaluación según a actividad curricular y la instancia de evaluación y aúna criterios y propone pautas sobre el empleo de los distintos instrumentos. El desarrollo de competencias de escritura y oralidad se propicia a través de diversas actividades incluidas durante el cursado de las asignaturas. La evaluación es un proceso continuo, en tres instancias, que permite identificar el progreso en el aprendizaje. Primera instancia, evaluación inicial (o previa): realiza un diagnóstico de la situación de partida respecto a los destinatarios de la acción docente. Esto es la base que garantiza la confiabilidad y la validez de las evaluaciones posteriores. La segunda instancia, durante la acción docente (evaluación formativa) permite que el estudiante no dependa solamente de la evaluación final, sino que se reparte el peso de la evaluación final sobre las evaluaciones que se realizan durante el curso. En tercera instancia, la evaluación final (evaluación sumativa y acreditativa) será confiable y válida si mantiene coherencia con las evaluaciones realizadas durante la formación, pero no únicamente de contenidos sino también de metodologías y formato. Si bien el mecanismo por el cual se realizan las evaluaciones finales puede variar en función de la asignatura, en general, la recomendación es que se realice en forma sincrónica (oral o escrita).

Respecto a la organización de instancias o actividades presenciales y las previsiones para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales, en la presentación la institución consignó que sus carreras no cuentan actualmente con instancias y actividades presenciales, añadiendo que "no obstante, se

prevé la incorporación de normativa *ad hoc*, que acompañe y regule el crecimiento de la modalidad". Asimismo, en la citada Resolución CS N° 181/18 donde se aborda la dimensión de la "Organización de instancias y actividades presenciales y previsiones para garantizar la presencialidad en prácticas profesionales", no se hace referencia a la realización de prácticas profesionales y todo lo que se consigna es lo siguiente: "La organización de las actividades presenciales se realiza en el momento en que se propone el espacio formativo virtual. Esto acontece durante los meses de octubre a diciembre del año anterior, por lo que la disponibilidad de espacios se encuentra contemplada desde el inicio del año lectivo".

Con respecto a las formas de supervisión de las prácticas profesionales, en la primera presentación la universidad sostenía que al igual que en las Carreras de Especialización, en las carreras incorporadas al régimen del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior se prevé la incorporación de la figura de supervisor de Actividades Académico-Asistenciales, con la función de realizar el seguimiento diario de la adquisición de destrezas prácticas asistenciales de los alumnos.

Según se desprende de lo anterior, en la presentación la universidad no ofrece previsiones para el desarrollo de las actividades presenciales y las prácticas profesionales, ni se hace referencia a normativa asociada a su regulación. En la Respuesta a la Vista: en la nueva resolución Res. CS 157/20 se presenta un apartado dedicado a abordar con detalle la organización de instancias y actividades presenciales y las previsiones para garantizar la presencialidad en prácticas profesionales. Allí se postula que son las autoridades de la carrera que requiera la práctica profesional las encargadas de planificar la organización de las prácticas profesionales durante los meses de octubre a diciembre del año anterior, previendo la necesidad de presencialidad de estudiantes y docentes en simultáneo cuando la naturaleza de la práctica así lo exija.

En estos casos en que las instancias o actividades presenciales se consideran necesarias, se debe cumplir con las siguientes premisas: 1) Se ha verificado que el lugar en los que se concreten las actividades es el adecuado y cumple con los mismos estándares de calidad que los exigidos para la modalidad presencial, conforme al informe realizado por la Dirección de la Carrera (en caso de actividad práctica profesional interviene la Comisión de Centros de Prácticas). Cuando se trate de carreras

que tienen parte de su desarrollo enmarcado en el SIED, el informe deberá contar además, con el aval del Comité Académico del SIED, y la aprobación definitiva del Consejo Académico de la Facultad; 2) Se han asignado funciones que permiten la presencialidad de docentes del plantel académico de la Universidad, o se ha acordado mediante convenio o acuerdo de pasantía la presencia de un supervisor de la actividad.

Si estas dos condiciones no estuvieran garantizadas, la práctica profesional no podrá realizarse en el ámbito de práctica propuesto, y deberá realizarse en un ámbito ya reconocido y aprobado para la modalidad presencial.

Asimismo, se señala que la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales es de carácter obligatoria cuando se trate de una carrera de grado incorporada al régimen del Artículo 43 de la Ley N° 24.521, de especializaciones médicas asistenciales básicas clínicas o quirúrgicas, de especializaciones odontológicas asistenciales, así como en todas aquellas carreras en las que así lo establezcan los estándares para la acreditación.

Con relación a las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, no se hace mención a ellas en la presentación. En su lugar, se señalan actividades de capacitación a docentes, producción de materiales y acciones de seguimiento. Si bien en la Respuesta a la Vista se muestra la intención de subsanar el poco desarrollo de tales instancias a través de la Res. CS 157/20, donde se incluye un apartado específico sobre la temática: "Instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con la opción pedagógica a distancia", su desarrollo es escaso. Dado el incipiente desarrollo del SIED se contempla que aún no cuenta con desarrollo de producción científica específicamente en temáticas de la modalidad, pero se espera que en próximas acciones se promueva la producción, difusión y/o transferencia en las temáticas específicas vinculadas a la educación a distancia.

En el último apartado del Anexo de la Resolución CS N° 181/18 se consigna que "Las prácticas de educación a distancia son monitoreadas y evaluadas por los diversos actores que intervienen en ella. (...) El Coordinador de Educación a distancia realiza el monitoreo de las acciones de cada uno de los espacios formativos virtuales. Para relevar

esta información cuenta con el equipo de seguimiento de los estudiantes y comunicación quien identifica problemas así como soluciones posibles y quién es el actor que deberá concretar esta solución. (...) El equipo de asesoramiento pedagógico-didáctico evalúa en forma conjunta con el Coordinador y los equipos de gestión de las facultades las propuestas y formula propuestas de mejora. Además realiza el seguimiento de actividades virtuales. (...) El equipo tecnológico también evalúa las posibilidades y limitaciones de la propuesta y realiza un seguimiento de las actividades en el espacio virtual". Por su parte, en el Punto 3.8 de la Ficha SIED se menciona que "(...) se realizan encuestas al cierre de los cursos para evaluar el nivel de satisfacción de los alumnos".

En esta primera presentación se visualiza la previsión por parte de la Universidad de desarrollar procesos de seguimiento del proyecto pedagógico, pero no se observa su articulación con estrategias de evaluación y planes de mejora. Esta falencia se subsana con la Respuesta a la Vista, donde la institución aporta elementos sobre el diseño de la evaluación institucional que se consideran adecuados para el incipiente desarrollo del SIED. En este sentido, en la citada Res. CS 157/20 se plantean los procesos de seguimiento en relación con las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico.

En la Res. CS 157/20 se sostiene que los procesos de seguimiento, fundamentalmente aquellos de mediano y largo plazo, están a cargo del Comité Académico, mientras que los de corto están concentrados en la figura del Coordinador del sistema. Se agrega al respecto que el desarrollo de las herramientas de seguimiento del sistema le cabe al Coordinador y a los equipos técnicos. Por último, se postula que el SIED, mediante el uso de indicadores, reportes y tableros de gestión supervisará de manera constante el funcionamiento de todas las materias virtuales y el comportamiento de alumnos y docentes. Esto permitirá detectar desvíos de manera temprana y aplicar rápidamente medidas que permitan corregir dichas situaciones.

#### 4. Cuerpo académico

Tanto en el Anexo de la Resolución CS N° 181/18 como en el Punto 4.1 de la Ficha SIED se consigna que la selección, promoción, evaluación y designación de los

docentes se concreta según las normas establecidas en el Estatuto y en el Reglamento de la Universidad siguiendo el siguiente esquema: las designaciones de los docentes las realiza el Consejo Superior, a propuesta de los Consejos Colegiados de las Unidades Académicas. En todos los casos las propuestas deberán ser fundamentadas por escrito, acompañadas por un Currículum Vitae actualizado del candidato. Los Consejos Académicos a los cuales se dé vista de la propuesta, deberán remitir su dictamen por escrito al Consejo Superior a través de sus respectivos Decanos, junto al Currículum Vitae. En la presentación no se anexan ni el Estatuto ni el Reglamento de la Universidad a los que se hace referencia.

En la Respuesta a la Vista la universidad adjunta el Estatuto Académico y el Reglamento General de la UF. Asimismo, la Resolución CS 157/20 que en su Anexo desarrolla con más detalle que en las normas anteriores las formas de selección, promoción, evaluación y designación de los docentes. Con relación específicamente a las condiciones de acceso a la docencia por parte del cuerpo académico, la universidad, a través de la señalada resolución ofrece más información que la planteada en la resolución CS N° 181/18, donde si bien menciona que "Para la categorización de los docentes se considera su jerarquía docente, profesional y de investigación sobre la base de la antigüedad en la docencia; la dedicación en la actividad profesional especializada; la vocación por la enseñanza; la capacidad didáctica y pedagógica; los trabajos publicados o presentados a nivel nacional o internacional; si el docente hubiera tenido a su cargo la dirección de tesis y la actuación posterior de los tesisistas dirigidos; las distinciones que hubiera recibido; los cursos de posgrado y otras tareas profesionales realizadas en el país o en el exterior, así como también su identificación con los principios y fines esenciales de la Universidad Favaloro", no se muestran previsiones respecto a la evaluación de la experticia de los docentes en el uso y administración de entornos virtuales y la experiencia previa en el dictado de actividades bajo esta modalidad. Nótese que estos fueron requisitos habían sido consignados como requisitos por la propia institución en la Ficha SIED.

En el Punto 4.2 de la Ficha SIED se menciona que "Se realizan capacitaciones de forma mensual con el cuerpo docente a fin de poder orientarlos en el uso de todas las herramientas que provee la plataforma, poniendo especial énfasis en las herramientas más modernas, como las clases *online*, evaluaciones y los foros de discusión. Se asesora

también con respecto al tipo de material que debe ser puesto a disposición de los alumnos y el nivel de riqueza y herramientas multimedia que deben ser utilizadas (...)".

Se menciona, además, que "Se encuentra en etapa de diseño la elaboración de un programa que nuclea las propuestas ya implementadas y las diseñadas para el futuro". Tal programa incluirá: sensibilización del uso de los espacios virtuales a los actores educativos que no los usan o que lo hacen en forma precaria; fortalecer las propuestas señaladas precedentemente sobre formación de docentes; fortalecer la elaboración de materiales para estudiantes y docentes; diseño y socialización de materiales elaborados con el fin de proveer orientaciones para el trabajo virtual en formato digital y los materiales multimediales que se encuentran en etapa de diseño que tienen como finalidad resultar modelizadores de las actividades del espacio formativo virtual.

En el Anexo Resolución CS N° 181/18 se consigna también que la Universidad tiene prevista la capacitación a docentes de la Institución a través de: cursos temáticos de formación docente en temas educativos, con foco en didáctica; cursos virtuales de formación donde se espera que los docentes se apropien de las herramientas y recursos; capacitación *in situ* en forma mensual a quienes se van incorporando al Sistema Institucional de Educación a Distancia; orientaciones a los docentes y coordinadores sobre las modalidades de trabajo en la UF.

Se infiere de la presentación de la Universidad que la instancia de gestión responsable de la formación de los docentes en la opción pedagógica a distancia es el Equipo de Asesoramiento Pedagógico-Didáctico. Las actividades de formación de los docentes están centradas principalmente en la implementación de aulas virtuales y las funcionalidades de la plataforma del Campus Virtual. No se mencionan planes de formación continua.

En la Respuesta a la Vista la institución ofrece más precisiones sobre estos ítems, las cuales resultan satisfactorias: en la Resolución CS 157/20 se desarrolla un apartado que aborda propuestas de formación en la opción y en uso pedagógico de las tecnologías que incorporen a los actores involucrados. Se plantea la capacitación específica de docentes en lo que concierne al diseño y planificación de entornos virtuales, a la inclusión y mejor aprovechamiento de las herramientas digitales que ofrecen esos entornos, y al manejo de las herramientas de gestión de las aulas virtuales.

Asimismo la capacitación específica a través de la modalidad de "aprender haciendo" a través de actividades que organiza el SIED con la participación de sus equipos técnicos de asesoramiento pedagógico, tecnológico, de gestión y comunicacional. Por último, se presenta un programa integral que abarca la formación inicial en la modalidad a distancia y que se prolonga en el tiempo.

## 5. Alumnos

En la presentación la Institución expresa el sentido de los roles docentes y de los alumnos en términos de sus contratos pedagógicos. No se visualizan claramente estrategias propedéuticas para el acceso universitario más allá de orientaciones sobre usos tecnológicos, ni se establecen diferenciaciones entre grado y posgrado.

Se infiere que al menos lo referido a la "sensibilización del uso de los espacios virtuales" dentro del programa de capacitación previsto incluye a los estudiantes, aunque esto no es mencionado explícitamente. Quizás a esto refiera lo mencionado en el Punto 5.2 de la Ficha SIED: "Se prevé el desarrollo de actividades de asesoramiento virtual para aquellos estudiantes con escasos conocimientos en el manejo de materiales dentro de las aulas virtuales, enseñando a utilizar las herramientas disponibles, así como resolviendo las dudas o cuestiones que no tienen que ver con lo estrictamente académico".

Como fuera referido brevemente con anterioridad, en el Anexo de la Resolución CS N° 181/18 se consigna que "En todas las carreras se ha dispuesto la "semana de iniciación a la vida universitaria" que tiene como objetivo promover la inclusión de los estudiantes a las formas del espacio universitario y favorecer la integración grupal. En esa semana se realizan diversas actividades, entre ellas se presenta el espacio virtual a través de una propuesta de "aprender haciendo"

En el Punto 5.2 de la Ficha SIED se menciona que "El SIED prevé un sistema de videoconferencia *web* que permite crear clases en tiempo real o en línea. En estas sesiones, el docente podrá comunicar mediante audio y video, mostrar diapositivas, editar y chatear con los alumnos. (...) También cada clase puede ser grabada para quienes no hayan podido asistir o bien para su uso como material de un curso. (...) Lo

anterior se complementa con el uso activo de foros y espacios de chat, con el fin de promover el intercambio entre docentes y alumnos, planteando situaciones problemáticas que fomenten el pensamiento crítico y la solución de situaciones complejas".

Se describen características tecnológicas de la plataforma Moodle y la plataforma de videoconferencias, que se disponen particularmente para la enseñanza y aprendizaje. No se mencionan acciones ni dispositivos institucionales que hagan a la construcción de una comunidad de educación superior, más allá de la enseñanza y el aprendizaje en un diseño curricular de grado o posgrado.

En la Respuesta a la Vista la universidad subsana las debilidades señaladas, al ofrecer, a través de la Res. CS 157/2020 (puntos 6 y 12, Anexo), precisiones sobre las potenciales actividades universitarias mediadas por tecnología para los roles docente y alumno. Asimismo, presenta el plan de actividades previstas, presenciales e intermediadas por las tecnologías de la información y comunicación, a ser realizadas con los estudiantes inscriptos a fin de promover interacciones entre estudiantes y docentes y entre estudiantes entre sí.

En lo estrictamente relacionado con los estudiantes, la propuesta de formación continua para los estudiantes en el uso de la opción a distancia se despliega en 4 ejes: Curso de iniciación al aprendizaje virtual, Espacio de consultas en el Campus Virtual, Estrategias propedéuticas para el acceso universitario y Seguimiento del estudiante.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

Según se menciona en la Ficha SIED, "La gestión académica y administrativa se realiza mediante Sistemas de Desarrollo propio desarrollados en Visual Basic 6 con Base de Datos SQL Server 2005. Estos Sistemas se encuentran vinculados con la página

Web de la Universidad, así como también con el área de inscripciones vía Web y lo referido a promoción vía Web, actualizándose de forma online entre ambos Sistemas. Lo anteriormente descrito se encuentra vinculado con los Sistemas Financieros de la Universidad, permitiendo enviar notificaciones automatizadas a los alumnos sobre su estado de cuenta. (...) Actualmente el Sistema de Gestión Académica se encuentra en fase de migración a SIU Guaraní. (...) Con respecto a la plataforma de Educación a Distancia específicamente, la misma está actualmente basada en la plataforma Moodle, versión 3.5, bajo tecnología SaaS (Software as a Service)".

Además, la Universidad dispone de un sitio que permite alojar videos digitales de alta calidad en la web, a través de la contratación de la plataforma Vimeo. Se dispone también de una herramienta para realizar streaming que permite seguir jornadas y capacitaciones en vivo. El ancho de banda se encuentra en los 50 Mbps simétricos, y posee un enlace de Internet de 30 Mbps.

Los recursos tecnológicos con los que cuenta la Universidad para llevar adelante la enseñanza resultan suficientes para un desarrollo incipiente de la opción pedagógica como es el de la institución en la actualidad.

## 7. Unidades de apoyo

Si bien la Universidad no informa Unidades de Apoyo en la Ficha SIED, en el Anexo de la Resolución CS N° 181/18 se menciona: "La UF no cuenta con unidades de apoyo externas, sin embargo en la Sede Central (Solís 453) y Sarmiento (Sarmiento 1853), cuenta con unidades de apoyo mixtas en las que el equipo multidisciplinario administra y supervisa el correcto funcionamiento del equipamiento tecnológico a disposición de los alumnos y responde aquellas consultas de índole académica que surjan de las actividades dictadas bajo la modalidad".

De esta manera, en la presentación no queda claro si la UF cuenta o no con Unidades de Apoyo. En la Respuesta a la Vista la institución informa que "La Universidad Favaloro no cuenta actualmente con unidades de apoyo externas" (Informe de Respuesta a la Vista, p. 42), lo cual se presta nuevamente a confusión, ya que de lo

dicho se infiere que tiene unidades de apoyo internas, cuando estas no pueden tener existencia en el marco de la Res. 2641/17.

### Consideraciones Finales

La creación del SIED de la UF fue aprobada por la Resolución N° 181/18 del Consejo Superior (CS), de acuerdo con lo expresado en su Anexo. En esta resolución se fundamenta la elección de la opción pedagógica, así como las intencionalidades educativas que se pretenden. Por medio de la Resolución del Consejo Superior N° 157/20 se desarrollan y modifican ciertos aspectos del SIED que permiten visualizar el modo en el que la Universidad desarrolla las propuestas a distancia y ensambla satisfactoriamente su organización y funcionamiento con el Proyecto Institucional. En dicha resolución también quedan plasmadas las acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED, con la consideración de las posibles dificultades y obstáculos que pudieran existir para su realización. La normativa fundamental que regula el desarrollo de la EaD y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, entonces, son las resoluciones N° CS 181/18, N° CS 157/20, así como la N° CS 182/18. La coexistencia de la Res. CS 181/18 y la Res. CS 157/20 genera cierta confusión sobre la vigencia de la Res CS 181/18. En principio, se entiende que la Res. CS N° 157/2020 viene a reemplazar a la Res. N°181/18, si bien ello no está estipulado explícitamente.

La Universidad presenta también el Reglamento General y una serie de resoluciones y documentos que son inherentes a la gestión que permiten visualizar el modo en que está prevista la gestión académico-administrativa y de la enseñanza, así como la administración general para asegurar la vigencia y cumplimiento de regulaciones comunes.

Con relación a los componentes del SIED, estos se describen en la Res. CS 157/20, según lo establece la RM N° 2641/17.

En relación con la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, la UF no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento. En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, prevé la incorporación gradual de sus Carreras en la franja del 30% a 50% de carga horaria no presencial.

Con respecto al cargo del responsable del SIED, en la Res. CS 157/20 se establece que es el Coordinador/a; en la misma normativa se explicitan sus funciones. Asimismo, por medio de la Res. CS 158/20 se designa a los integrantes de la estructura del SIED.

En dicha resolución la UF establece también la estructura y el funcionamiento del SIED: se trata de una estructura centralizada en el Rectorado y su función principal es la organización, administración y desarrollo del proyecto. Está conformada por el Comité Académico del SIED, el Coordinador/a del SIED, el Equipo de Asesoramiento Pedagógico y Didáctico, el Equipo de Asesoramiento Tecnológico, y el Equipo de Seguimiento del Campus Virtual y Comunicación. Esta estructura de gestión se considera adecuada para el actual estado de desarrollo de la oferta académica en la universidad y la proyección a futuro.

En la Resolución del Consejo Superior 157/20, ya mencionada, se describe el trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. En el Anexo de esta se desarrolla un punto “El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos” dedicado exclusivamente a la temática. Allí se plantea que el trabajo del SIED se apoya en equipos de trabajo multidisciplinarios *ad-hoc* abocados a un objetivo común y definido que actúan entre las Unidades Académicas y el Consejo Superior. Si bien se considera que para una etapa incipiente de desarrollo del SIED es suficiente que se cuente con equipos *ad-hoc*, es una situación que debería revisarse en el futuro en función de darle continuidad y consolidación al sistema.

Los lineamientos para la producción de materiales se establecen en la citada Resolución CS 157/20. En esta se desarrolla el punto "Lineamientos para la producción de materiales" donde se muestra un abordaje integral de la producción de materiales.

Con respecto a las formas previstas para que los estudiantes se vinculen con la bibliografía y los medios dispuestos para ello, la universidad explicita lo relativo a este punto en la Ficha SIED y en la Resolución CS N° 181/18 y posteriormente la Res. CS N° 157/20. Allí señala que el acceso de los estudiantes a los materiales y la bibliografía se da a través de la plataforma del Campus Virtual y de la biblioteca de la Universidad.

Con relación a las formas que adoptan los procesos de evaluación de los aprendizajes, en la Res CS 157/20 se aborda lo relativo a ello y al desarrollo de competencias de escritura y oralidad. Asimismo, se da cuenta de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez y la sincronía entre docentes y estudiantes.

Las previsiones para el desarrollo de las actividades presenciales y las prácticas profesionales se establecen en la resolución Res. CS 157/20, donde se presenta un apartado dedicado a abordar con detalle la organización de instancias y actividades presenciales y las previsiones para garantizar la presencialidad en prácticas profesionales.

Dado el incipiente desarrollo del SIED se contempla que aún no cuente con desarrollo de producción científica específicamente en temáticas de la modalidad, pero se espera que en próximas acciones se promueva la producción, difusión y/o transferencia en las temáticas específicas vinculadas a la educación a distancia.

En esa resolución también se plantean los procesos de seguimiento del proyecto pedagógico en relación con las estrategias de evaluación y los planes de mejora.

La selección, promoción, evaluación y designación de los docentes, por su parte, se concreta según las normas establecidas en el Estatuto y en el Reglamento de la Universidad, así como en la resolución Res. CS 157/20.

Con relación a la formación en la opción y en uso pedagógico de las tecnologías de los actores de la universidad involucrados, la institución ofrece una propuesta adecuada en la Resolución Res. CS 157/20.

Los recursos tecnológicos resultan suficientes para un desarrollo incipiente de la opción pedagógica como es el de la UF en la actualidad.

Por último, la UF no cuenta actualmente con unidades de apoyo. Al respecto, se recomienda que la Institución revise la terminología empleada en su normativa y documentos de trabajo internos en tanto la Res. Min. N° 2641/17 señala que las

unidades de apoyo se encuentran siempre fuera del ámbito físico de la institución, no existiendo en este sentido “unidades de apoyo externas” y/o “unidades de apoyo internas”.

Por ende, se recomienda a la SPU la validación del SIED de la Universidad Favaloro y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.04).
2. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).
3. Existencia de Unidades de Apoyo Reglamento, Punto 14; Anexo, Sección II).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-55871011- -APN-DEI#CONEAU anexo Favaloro

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.